SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE

Zgarada de el Domingo proximo alas siete de la mañana alta el Sumo
a la misma obra se zelebre haya paradas algunas en dho azarbe maior, nig.
ninguno de los interesados en este yntermedio riegue aunque tengan ger
mino de los heredados en la huerta de Orihuela; Cuia solizitud se encomiendan
al Juez S, azeq, Dsuq, al S, Correg, y le mande asi el Alguazil mayor
Concurra a esta Diligs, = Dsuis, lo o frozio asi =

escusa al S. Gar, de Comiss, de Azarbe =

Lazud, en vista de la escusa que solizita el S. Dr. Ger, Zar. nador
Comisson que con otros Caud. tiene a su Cargo S las greuaciones en el Riego
de Azarbes; que constan de Acuerdo antez; Por ser uno de los Ynte
resados en dho Riego: lo dio G. escusado de este Cometido; y nombro en su lug.
al S. Dr. Joseph Prieto Vez. =

Reparos de escoredores =

Lazud, en vista de los, amanzellado el S. Dr. Sud. Jua. Ferro Vez.
y uno de los Comiss. de Azeq. mayor de las bareras; Acordo que dho S.
haga reparar los escorredores que dizen de Sandou, y el de los arces en las
dha azequia mayor de los que necesitan segun el yaz; de Joseph nuez Niño
de Cantero de que se a hecho relazon para hentrar G, el tiempo en adelante
los inconvs, que se pueden seguir con las abenidas de alguna rotura en las
dha azeq. m; y el gasto que tubiere dha obra se pague de los efectos de Sua
librar. Que con este Acuerdo se vino de dho S; y toma de razon G, el Contt.
se le cara bueno al depositario de dhos efectos =

Perjuizos en la siembra de arroz =

el S. Dr. Pedro Saau y Jaxardo Vez; Dio quenta como en fuerza de lo
que esta Zud, se ha hecho reconocer los Daños
que se ocasionan con la siembra de los arroces en las Villas de Molina
y otras del Valle de Ricote, y ha encontrado que dha siembra es en Cant.
considerable; y que demas de ella se han echado en mud. de dhos grietes porzio
nes grandes de esparto y tinajas a furar y crecer dentro de la misma Caja
del Rio De que resulta que la Seccion de las aguas y daños a la salud pu.
y mas en el presente as, en que siendo tan cortas G. la gran sequedad
se corompen mas breve y se experimentan graues enfermedades G.
De que da quenta = Lazud, hauiendolo oido; y el acuerdo hecho
en el Cauildo el primo, de abr, de la, proximo pasado; Deseando
hentrar los referidos perjuizos. Acordo que el S. Dr. Ger, Zarandena
vez, haga en Dus, las justas diligs, comu; sobre este hecho a dicho Ayun
de los Juzgados; y se entrada se de quenta a S. M, en su R, Conss, de Cas
illa para que se sirua mandar prohibir la referida siembra de a
roz; con los acerrias que dhos, Dr. Ger, parezcan proporzionado y que para